

REQUISITOS JUBILACIÓN POR CONVENIO DE RECIPROCIDAD

1. DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD

- a) FORMULARIO DE SOLICITUD
- b) DNI (anverso y reverso)
- c) CONSTANCIA DE CUIT O CUIL
- d) CERTIFICADO NEGATIVO DE ANSES

Del que resulte que el solicitante no es beneficiario de cobertura jubilatoria otorgada por el organismo nacional o de provincia no adherida al SIPA. Caso contrario no puede darse curso a la presentación, salvo que se trate de entidad previsional no comprendida en el Convenio 363/81.

e) COLEGIACIÓN

CERTIFICADO de todos los Colegios Médicos de la Provincia de Buenos Aires en que el solicitante hubiese estado inscripto, con las constancias de interrupciones que por cualquier causa hubiese tenido la habilitación de matrícula; cuya fecha de expedición no podrá superar los treinta (30) días.

f) PRUEBA DEL EJERCICIO

En forma de desempeño continuo, permanente e ininterrumpido por el/los período/s que correspondan, conforme al FP 001/0 de requisitos en Jubilaciones

g) RESOLUCIÓN DE LA CAJA PARTICIPANTE (CUANDO LA CAJA DE MÉDICOS ACTUÉ COMO OTORGANTE).

Debe determinar los períodos reconocidos de servicios con aportes y los requisitos en cuanto a edad y antigüedad mínima requerida para la Jubilación Ordinaria.

2. DOCUMENTACIÓN PARA EL COBRO

a) CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

De los colegios de Médicos de la Provincia de Buenos Aires **y de toda otra jurisdicción** en que el/la solicitante hubiese estado inscripto/a, cuya fecha de expedición no podrá superar los treinta (30) días.

NOTA: En la página del SISA (<https://sisa.msar.gov.ar/sisa/#sisa>) se pueden consultar las habilitaciones de matrícula en todo el territorio nacional.

b) CAJA DE MÉDICOS ACTÚA COMO OTORGANTE

- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PORCENTAJES DE LA CAJA PARTICIPANTE.
- FORMULARIO RADICACIÓN SUCURSAL BANCO PROVINCIA (beneficiarios residentes en provincia de Buenos Aires o TALON DE TRANSFERENCIAS (beneficiarios domiciliados en otra jurisdicción)
- OPCIÓN DE COBRO UCP, en caso de corresponder
- FORMULARIO DE INCORPORACIÓN SEGURO (no obligatorio)

c) CAJA DE MÉDICOS ACTÚA COMO PARTICIPANTE

- RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE LA CAJA OTORGANTE
- FORMULARIO DE INCORPORACIÓN SEGURO (no obligatorio)
- OPCIÓN DE COBRO UCP, en caso de corresponder

3. NOTAS IMPORTANTES

En ningún caso la Caja de Médicos podrá otorgar o participar de la Jubilación por Convenio de Reciprocidad cuando el solicitante sea beneficiario de Jubilación otorgada por otro/s sistema/s, salvo que se trate de entidad no comprendida en los términos del Convenio de Reciprocidad 363/81.

Será condición para la petición que el solicitante se encuentre al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones para con la Caja.

En ningún caso se podrán incluir en la Jubilación por Convenio de Reciprocidad períodos cuyos aportes no se encuentren íntegramente cancelados.

En caso de registrar plan de pago vigente por deuda de aportes se podrá efectuar la petición una vez cancelado el plan.

En caso de registrar préstamo vigente el solicitante deberá encontrarse al día en el pago de las cuotas.

Cuando la Caja de Médicos actúe como entidad otorgante y se disponga el acuerdo del beneficio, en ocasión de tramitar el alta de pago el/la solicitante podrán petitionar el beneficio de Carga de Familia, de encuadrar en las previsiones reglamentarias, cumpliendo a esos fines los requisitos propios de dicha cobertura.